RESOLUCION IM Nº 86/2018

POR LA QUE SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO DE LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR LCO N° 1/2018. IDN° 340.260.

San Miguel Mnes, 22 de febrero de 2018.

VISTO: la necesidad de cambiar la modalidad del llamado y realizar las modificaciones pertinentes al pliego de bases y condiciones objeto del llamado identificado más arriba, Licitación por Concurso de Oferta N° 01 / 2018, y

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** dispone cuanto sigue: Artículo 31.- *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.*

Que, atendiendo la autorización del MEC que dispone la plurianualidad del llamado hecho que hace necesario cambiar la modalidad del mismo y readecuar el pliego de bases y condiciones, por lo que esta administración considera pertinente cancelar el procedimiento del llamado.
Por tanto el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º. DISPONER LA CANCELACION DEL LLAMADO DE LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR LCO N° 1/2018. IDN° 340.260 por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°. ORDENAR al departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones realizar las actualizaciones requeridas e iniciar nuevo procedimiento de llamado.

Artículo 3° Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal